

RECURSO DE REPOSICIÓN

Mauricio Burgos <maoburgos_69@hotmail.com>

Vie 1/04/2022 3:05 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES, POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO Y DENTRO DEL TERMINO LEGAL ME PERMITO APORTAR RECURSO DE REPOSICIÓN, SOLICITO AL DESPACHO LE DE EL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

RAD: 110013103003201900885

IGUALMENTE ME PERMITO SOLICITAR AL JUZGADO LE DE TRAMITE AL CORREO APORTADO EL DIA 4 DE AMRZO DE 2022, EN EL QUE SE RADICA LA CORRESPONDIENTE RENUNCIA A LOS PODERES, TODA VEZ QUE SALIO CON AUTO Y NO RESOLVIERON LA RENUNCIA. MCUHAS GRACIAS.

CORDIALMENTE,
APODERADO PARTE ACTORA
FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA

Señor

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

RAD: 110013103003-201900-885-00

FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como parece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito presentar RECURSO DE RESPOSICION contra el numeral 3 del auto del 28 de MARZO de 2022 notificado por estado del 29 del mismo mes y año, para lo cual procedo en los siguientes términos en los siguientes términos:

MOTIVOS DEL DISENSO

(...) " 3. No aceptar las fotografías de las instalación de la valla... en razón a que no se ajusta a lo reglado en el artículo 375 del CGP, como quiera que en tal divulgación, se indico que se trataba de un proceso de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de vivienda de interés social; esta última afirmación resulta ser contrario a la realidad procesal... " (...)

MOTIVOS DEL DISENTIMIENTO

El Plan de Desarrollo Local de la localidad 19 de ciudad Bolívar denominado: **"Ciudad Bolívar una localidad para la convivencia, con Oportunidades y mejor para todos 2017-2020"**, se encuentra incluido el proyecto de inversión 1313 **"Derecho a la propiedad y a la legalidad de nuestros barrios"**, el cual en una de sus metas busca para el cuatrienio "Presentar 3200 expedientes completos para la presentación de las demandas hasta su admisión en asuntos de titulación predial".

El Fondo de Desarrollo Local en coordinación con la Caja de la Vivienda Popular, adelanta por conducto de contratistas, procesos declarativos de pertenencia para **viviendas de interés social**, por ser este programa MISIONAL EN EL DISTRITO, donde las familias de menores recursos se postularon radicando carpetas para obtener la titularidad del derecho real de dominio por el modo de la prescripción

En el año 2018 se realizó el proceso de licitación pública No FDLCP-LP-016-2018, producto del cual se firmó contrato entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y el contratista RST ASOCIADOS, CPS-322-2018, dicha empresa dejó a 1050 beneficiarios, que hoy hacen parte de las diferentes demandas en los Juzgados de Bogotá.

La totalidad de contratistas hemos recibido las instrucciones precisas de que los procesos que se están adelantando son soluciones de viviendas de interés social que regula la ley 9 de 1989 (art. 51), Ley 388 de 1997, Plan Nacional de Desarrollo entre otras normas.

Causa extrañeza que la abogada inical y que radicó la presente demanda, no refiera en el encabezamiento del líbello que se trata de esta clase especial de inmuebles, PERO SI CITA COMO FUNDAMENTOS DE DERECHO la ley 9 de 1989 y 388 de 1997. La totalidad de vallas que se han hecho de los 1050 beneficiarios dicen que se trata de procesos verbales declarativos de pertenencia para viviendas de interés social por salirle al paso al proceso, dado que ninguna autoridad distrital

ha ordenado tramitar procesos de otra clase ya que se desnaturalizaría el fin social que pretenden los programas locales y Distritales.

Solicito en consecuencia se revoque la decisión del auto materia de censura en el sentido de tener en cuenta las vallas aportadas, toda vez que las mismas cumplen con los requisitos por estar ajustadas a la norma procesal.

Del Señor Juez,



FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA
C. C. N°79.543.305 DE BOGOTA
T. P. N° 111.285 DEL C.S.J.